

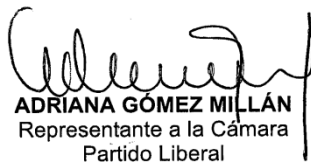
## PROPOSICION

Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley **No. 256 de 2019 Cámara** “*Por medio de la cual se declara Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación la arquitectura tradicional del Pueblo Raizal del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y se dictan otras disposiciones.*”, el cual quedará así:

“Artículo 12: Las declaratorias establecidas en la presente ley se respaldarán con los estudios técnico-científicos establecidos en la ley y deberán ser desarrollados por los actores señalados en los artículos 7 y 8 y demás entidades públicas nacionales, departamentales, privadas y ONG”

Lo anterior debido a que se busca una armonización del proyecto de ley con los procedimientos legales establecidos y los estudios técnicos de las entidades relacionadas.

Cordialmente,



**ADRIANA GÓMEZ MILLÁN**  
Representante a la Cámara  
Partido Liberal





AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA  
NIT: 899999098-0

Carrera 7 N° 8 – 68 Ed. Nuevo del Congreso.  
Bogotá D.C. Colombia.  
PBX 4325100 Ext. 3233-3234

 Adriana Gómez Millán

 @agmcongresista



¡Construyamos el Valle que soñamos!

